



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

F-000271

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN) EN LOS JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, PROGRAMA 02, PROGRAMA CECI Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2015 REGIÓN DE TARAPACA, Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE,

09 FEB 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499 del 08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a solicitud de compra N° 8446, N° 8453 del Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos enviada con fecha 03 de Febrero de 2015, se requiere realizar servicio de desratización y desinfección sanitarias a los Jardines Infantiles Programa 01, Programa 02, Programa Ceci y Dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2015 Región de Tarapacá.
2. Que, se ha verificado que en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, para las adquisiciones entre 100 y 1000 UTM, se debe efectuar el llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) para contrato de suministro en servicios de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los Jardines Infantiles Programa 01, Programa 02, Programa Ceci y Dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2015 Región de Tarapacá.

2. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página www.mercadopublico.cl y sus respectivos anexos:

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EFECTUAR CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACION, DESINFECCION Y SANITIZACION) EN LOS JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, PROGRAMA 02, PROGRAMA CECI Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2015 REGION DE TARAPACA

1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es efectuar la contratación de un suministro de los servicios de control de plagas para ser utilizado en Jardines Infantiles Programa 01, Programa 02, Programa Ceci y Dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2015 Región de Tarapacá.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente **(Anexo 1)**
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 **(Anexo 2)**
- Formato de Oferta Económica **(Anexo 3)**
- Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas. **(Anexo 4)**
- Formato Oferta técnica **(Anexo 5)**
- Formato Acta de Confidencialidad **(Anexo 6)**
- Formato de Experiencia **(Anexo 7)**
- **Presentar copia de Resolución Sanitaria y certificado o autorización de vigencia de esta del Servicio de Salud Iquique.**

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallen a continuación y serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	10 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 8 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al segundo día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.

(*)Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día inhábil, antes de las quince horas. En la eventualidad que a 3 horas del cierre de la licitación, no existan ofertas en el portal para este requerimiento, la licitación se ampliará automáticamente en 3 días hábiles adicionales.

5. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (**Anexo 4**).

6. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen para establecer el servicio solicitado deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, le proporcione para efectuar su oferta la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en **Anexo N° 6** y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

7. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 1 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas. (**Anexo 2**)

8. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

- **Identificación del oferente (Anexo 1)**

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

- **Oferta Económica (Anexo 3)**

La oferta económica deberá reunir los siguientes requisitos:

Deberá considerar **el precio unitario, expresado en pesos, por cada uno de los servicios requeridos en el formulario para presentar la oferta económica.**

Deberá estar expresada en valores netos, es decir, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.

El valor que se debe colocar en el sistema chilecompra será de \$1 y se debe adjuntar el formato de presentación de oferta económica para poder efectuar el proceso de evaluación de ofertas

Para efectos de publicación en el sistema chile compras, al proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de

compra, por el valor de los servicios requeridos y que están establecidos en el contrato respectivo.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

- **Oferta Técnica (Anexo 5)**

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada del servicio** que ofrece incorporando lo solicitado en las bases técnicas.

- **Experiencia del oferente (Anexo 7)**

Para evaluar la variable experiencia en el mercado los proveedores deberán adjuntar el anexo n° 7, indicando la institución, contacto, fono del contacto, años en que se realiza el servicio, contrato, duración del contrato.

- **Presentar copia de Resolución Sanitaria y certificado o autorización de vigencia de esta del Servicio de Salud Iquique.**

9. CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado público y en el punto 3 de las presentes bases.

10. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5, 6, 7 y 8.

Podrán ser declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

12. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector de Recursos Financieros y Físicos (s)
- Tesorero Regional
- Encargada de Adquisiciones, quien actuará como secretaria de actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 2 días para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibile, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Variable	Ponderación	Descripción	
Requisito Técnico del Servicio	15%	Si la oferta técnica cumple con lo solicitado por JUNJI.	Nota 10
		Si la oferta técnica no cumple con lo solicitado por JUNJI.	Nota 01
Garantía del servicio	15%	Garantía de 60 días o más del servicio post-aplicación	Nota 10
		Garantía menor a 60 días del servicio post – aplicación	Nota 05
		Sin garantía de servicio post – aplicación.	Nota 01

Experiencia	20%	Entre 1 a 3 años de experiencia	Nota 10
		Menor a 1 año de experiencia	Nota 05
		Sin experiencia	Nota 01
Precio	35%	Nota 10: Mejor Precio. menor precio Puntos (2 decimales) = $\frac{\text{menor precio}}{\text{precio ofertado}} \times 10$ Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más conveniente. La nota final es el promedio de notas del total de los servicios. Se asignará una ponderación del 75% al promedio de notas del valor total neto para los Jardines Infantiles del P01. Se asignará una ponderación de un 25% al promedio de notas del valor total neto por los tres servicios para los Jardines infantiles del P02.	
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo	5%	La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.	Nota 10
		La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.	Nota 05
		Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,	

Comportamiento Contractual anterior 10%	Corresponde a los oferentes que hayan sido evaluados por JUNJI I Región de los contratos adjudicados en los últimos 36 meses.	Nota 5 a aquellos proveedores que, producto de una relación contractual con la Junji, hayan obtenido una evaluación deficiente o no conforme, por cualquier causal, técnica y/o administrativa. Nota 10 a aquellos proveedores que no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji o que, producto de ésta hayan obtenido una evaluación conforme y satisfactoria del contrato adjudicado en los últimos 36 meses	Se acreditará el Informe de evaluación por parte de la Unidad de Infraestructura
---	---	---	--

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis, se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación, antes señalados.

13. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que existan oferentes con la misma calificación final, se privilegiará al oferente que cuente con mayor evaluación en el precio ofrecido, si persiste se evaluará si cumple con los requisitos técnicos exigidos y por último experiencia.

14. DE LA ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

Clausula de readjudicación: Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15. DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl. En la fecha indicada en el cronograma de la licitación. La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase

inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

17. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región.

El plazo del contrato será de 12 meses, con posibilidad de renovarlo por un sólo periodo igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro de 12 meses con el o los oferentes adjudicados y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía a la vista o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 641.000 con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía de fiel cumplimiento del contrato del suministro de Control de Plagas, año 2015”**

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior al vencimiento de la misma.

19. DE LA FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de manera mensual atendiendo al número de órdenes de compra emitidas, dentro de los 30 días siguientes del Mes, siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

Presentación de la factura correspondiente y la certificación del supervisor del contrato.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursaran las multas establecidas en las presentes bases.

Las facturas deben venir a Nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, y deben ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique.

En el caso de que la empresa que se adjudique la licitación y celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

20. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, La Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, solicitará el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento, ficha técnica de **los productos a utilizar en el proceso** de este nuevo requerimiento y describir el servicio a realizar.

La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado.

21. DE LAS MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere las presentes Bases, si el adjudicado no presta el servicio según lo contratado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 0.5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación mensual

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 22.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 22.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 22.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 22.4. Término o liquidación anticipada de la Empresa por causa distinta a la quiebra.
- 22.5. Sobrevenir al contratista causal de inhabilidad para participar en compras públicas.
- 22.6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 22.7. La entrega disconforme de los juegos (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- 22.8. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 22.9. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 22.10. Cuando se incumplan las condiciones laborales de los empleados de la empresa adjudicataria

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

23. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión administrativa y técnica del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, quien deberá coordinar con la Directora del establecimiento la llegada del oferente adjudicado, actas de entrega conforme del servicio los estados mensuales de pago, una vez que se haya adjudicado el proceso.

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del contrato, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado público, por la Encargada de Adquisiciones.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

BASES TECNICAS PARA EFECTUAR CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACION, DESINFECCION Y SANITIZACION) EN LOS JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACION DIRECTA, CENTROS EDUCACIONALES PROGRAMA CECI, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2013, REGION DE TARAPACA

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El objeto de la presente licitación es efectuar la contratación de un suministro de los servicios de control de plagas para ser utilizado en cualquiera de nuestros jardines infantiles y centros educativos, dirección regional o bodega regional según las necesidades que se presenten.

2.- REQUISITOS TECNICO DEL SERVICIO

a) Requisitos Técnicos Mínimos

- Los productos utilizados deben estar autorizados y registrados en el Instituto de Salud Pública, esto con la finalidad de proteger a las personas y el medio ambiente.
- **Presentar copia de Resolución Sanitaria y certificado o autorización de vigencia de esta del Servicio de Salud Iquique.**
- Los oferentes deben adoptar, antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación, ya sea por contaminación directa o por medio de consumo, tanto al personal a cargo de realizar el servicio y a los ocupantes del lugar atendido, tanto a párvulos como personal de los jardines infantiles. Así mismo, deberá tomar todas las precauciones para evitar daño y riesgos de intoxicación causados por los sobrantes y enjuagues vaciados a suelos, plantas, agua, etc.
- El oferente que se adjudique el servicio, deberá disponer a lo menos de un vehículo de transporte, destinado exclusivamente a la actividad y deberá contar con cabina de conducción separada del área de carga, la cual a su vez debe contar con ventilación adecuada y contenedores apropiados para el almacenamiento de productos.
- Los operarios que ejecuten el servicio requerido, harán uso correcto del equipo necesario de protección personal.
- El oferente que se adjudique el servicio deberá emitir un certificado por el o los tratamientos realizados. Estos certificados deben ser firmados por el responsable técnico.
- Una vez realizado el servicio el proveedor adjudicado debe instalar un adhesivo el cual señale fecha y servicio realizado.

b) Respecto al servicio de fumigación y desinsectación:

- El servicio de fumigación debe considerar aplicaciones según demande el Servicio, con un mínimo de una aplicación de dos veces al año por edificio.
- Los productos a utilizar no deben ser nocivos para el ser humano y con un alto grado de efecto residual para la plaga a eliminar, además de estar debidamente autorizados por el ISP.
- La aplicación del producto no debe dañar equipos, plantas, elementos de oficina u otros que existan al interior de las dependencias a tratar.
- Para la realización del servicio se prohíbe el uso de bombas de espalda manual u otro tipo de maquinarias de acción manual. Esto para asegurar la correcta y homogénea aplicación del producto en las respectivas dependencias.
- Se aceptarán maquinarias del tipo moto pulverizadores, nebulizadores de ultra bajo volumen (ULV) u otros similares.

c) Respecto del servicio de desratización:

- El servicio de desratización debe considerar aplicaciones según demande el Servicio, con un mínimo de una aplicación de dos veces al año por edificio.
- El servicio de desratización se debe implementar con cercos perimetrales externos, utilizando casetas / tubos / cajas cebadoras, cada 10 metros como máximo. Cada caja cebadora debe estar correctamente etiquetada como veneno.
- Para las zonas interiores como oficinas u otros similares se debe utilizar cebos rodenticidas (pellets de preferencia) que resguarden debidamente la estética y seguridad del personal y usuarios que asista a sus dependencias.
- Los productos a utilizar no deben presentar peligros ni riesgos de toxicidad para los seres humanos y plantas de las dependencias del Servicio, además de estar debidamente autorizados por el ISP.

d) Se debe adjuntar en la oferta técnica:

- **Ficha Técnica de todos los productos a utilizar en el proceso de fumigación y desratización, que debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes:**

- **Nombre del producto.**
- **Ingrediente activo.**
- **Grado de Toxicidad.**
- **Antídoto.**
- **Composición química.**
- **Mecanismo de acción.**
- **Dosificación a utilizar en la aplicación.**
- **Información o recomendación del fabricante.**
- **Se solicita al Proveedor Frecuencia óptima recomendada de cada servicio**

y las razones técnicas de dicha recomendación.

3.- GARANTIA POST APLICACIÓN DEL SERVICIO

- El oferente deberá especificar en Anexo N°5 y documento en formato Word las características del servicio ofertado, y deberá informar si el servicio garantizará la eliminación de el foco de infección (baratas, baratillas, arañas, etc) **debe considerar fumigaciones adicionales de ser requeridas sin costo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Esta garantía deberá tener un plazo mínimo de 60 días.**

4.- RECURSOS HUMANOS

- a) El personal deberá usar permanentemente uniforme y todos los elementos de seguridad requeridos, los cuales serán proporcionado por la empresa que se adjudique el servicio.
- b) Que todo deterioro de objetos, ocasionados por los trabajadores del contratista adjudicado será cobrado a ésta.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que

representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

UBICACIÓN	VALOR UNITARIO NETO			VALOR TOTAL NETO POR LOS TRES SERVICIOS
	DESINSECTACION O FUMIGACION	DESRAZATIZACION	SANITIZACION	
JARDINES INFANTILES DEL P01				
SERVICIO REALIZADO A UN ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA COMUNA DE IQUIQUE O ALTO HOSPICIO				
SERVICIO REALIZADO A UN ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA COMUNA DE IQUIQUE				
SERVICIO REALIZADO A UN ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA COMUNA DE HUARA				
SERVICIO REALIZADO A 17 ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA COMUNA DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO				
PROMEDIO DE NOTA				
JARDINES INFANTILES DEL P02	DESINSECTACION O FUMIGACION	DESRAZATIZACION	SANITIZACION	VALOR TOTAL NETO POR LOS TRES
SERVICIO REALIZADO A UN ESTABLECIMIENTO CECI UBICADO EN CALETA LOS VERDES.				
SERVICIO REALIZADO A LOS SIGUIENTES JARDINES INFANTILES UBICADOS EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL:				
JARDIN INFANTIL	UBICACIÓN			
CARANGUITOS	CAMIÑA			
VIZCACHITAS	MOQUELLA			
INGACOYO	CHAPIQUILTA			
SUMA MARKA	COTAZAYA			
KANTATI	PACHICA			
QHARURA QHANAWA	SIBAYA			
LORENCITO	TARAPACA			
ESTRELLITA DEL MAR	PISAGUA			
UMA COLLA	MAMIÑA			
PROMEDIO DE NOTA				

ANEXO 6

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social: _____

Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes u otros documentos que me proporcione la JUNJI Región de Tarapacá.

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o Fax: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre Completo del Representante Legal: _____

Rut del Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Institución	Tipo De	Año	Duración del	Nombre del	Teléfono
	Contrato		Contrato	Contacto	

ANEXO 5 OFERTA TECNICA

RUT.:
RAZÓN SOCIAL.:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:

MARQUE CON UNA X SI CUMPLE O NO CON LO SOLICITADO EN BASES TECNICAS

Servicio de fumigación y desinsectación:	CUMPLE	NO CUMPLE
• Los productos a utilizar no deben ser nocivos para el ser humano y con un alto grado de efecto residual para la plaga a eliminar, además de estar debidamente autorizados por el ISP.		
• La aplicación del producto no debe dañar equipos, plantas, elementos de oficina u otros que existan al interior de las dependencias a tratar.		
• Para la realización del servicio se prohíbe el uso de bombas de espalda manual u otro tipo de maquinarias de acción manual. Esto para asegurar la correcta y homogénea aplicación del producto en las respectivas dependencias.		
• Se aceptarán maquinarias del tipo moto pulverizadores, nebulizadores de ultra bajo volumen (ULV) u otros similares.		
Servicio de desratización:	CUMPLE	NO CUMPLE
• El servicio de desratización se debe implementar con cercos perimetrales externos, utilizando casetas / tubos / cajas cebadoras, cada 10 metros como máximo. Cada caja cebadora debe estar correctamente etiquetada como veneno.		
• Para las zonas interiores como oficinas u otros similares se debe utilizar cebos rodenticidas (pellets de preferencia) que resguarden debidamente la estética y seguridad del personal y usuarios que asista a sus dependencias.		
• Los productos a utilizar no deben presentar peligros ni riesgos de toxicidad para los seres humanos y plantas de las dependencias del Servicio, además de estar debidamente autorizados por el ISP.		

DESCRIBA LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN FICHA TECNICA

FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS ➤ Ficha Técnica de todos los productos a utilizar en el proceso de fumigación y desratización, que debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes:	DESCRIPCION
• Nombre del producto.	
• Ingrediente activo.	
• Grado de Toxicidad.	
• Antídoto.	
• Composición química.	
• Mecanismo de acción.	
• Dosificación a utilizar en la aplicación.	
• Información o recomendación del fabricante.	
• Se solicita al Proveedor Frecuencia óptima recomendada de cada servicio y las razones técnicas de dicha recomendación.	

PLAZO DE GARANTIA DEL SERVICIO, LA QUE COMO MÍNIMO DEBE SER DE 60 DÍAS QUE IMPLICA FUMIGACIONES ADICIONALES DENTRO DE ESTE PLAZO SIN COSTO PARA JUNJI.	
--	--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/KBR/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Oficina de Partes